



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16418

22/06/2020

40481

**AUTOR/A:** CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX)

#### RESPUESTA:

La entrada en vigor del Real Decreto-Ley 5/2020, de 25 de febrero, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación, ha introducido un nuevo elemento que tiene que beneficiar a la rentabilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas, la prohibición de la destrucción de valor.

Así, cada operador de la cadena deberá pagar al inmediatamente anterior un precio igual o superior al coste efectivo de producción de tal producto en que efectivamente haya incurrido o asumido dicho operador.

Esto no tiene precedentes hasta ahora y va a permitir construir el valor de la cadena desde la producción hasta los consumidores, lo que supondrá un reparto justo del valor que se genera en la cadena alimentaria, garantizando con ello su equilibrio y transparencia.

Desde hace décadas el sistema de prácticas comerciales está muy instaurado, y desde el Gobierno de España se pretende evitar esas malas prácticas y que se tenga en cuenta el coste efectivo de producción.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación está mejorando la posición de los primeros operadores de la cadena con el objetivo de conseguir relaciones más justas y equilibradas a lo largo de la misma.



Esta estrategia tiene como principal elemento la Ley de la Cadena, velando por su cumplimiento a través de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA) y haciendo una Ley más ambiciosa a través de las modificaciones introducidas por el Real Decreto-Ley 5/2020 como con la transposición de la Directiva (UE) 2019/633 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019 que se tramitará parlamentariamente en otoño.

Madrid, 19 de agosto de 2020